



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0220-2024-MINEM/DGH

Lima, 05 de julio de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0282-2024/MINEM-DGH-FISE, que sustenta la Liquidación Final FISE para el concesionario CONTUGAS S.A.C. (en adelante, Concesionario) con Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Ica por la ejecución de Proyectos de Inversiones de Bienes de Capital.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), se establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE; asimismo, se señala que el Administrador del FISE aprueba el procedimiento para la transferencia de los montos, la misma que se realiza cuando las infraestructuras se encuentren en operación comercial, de acuerdo con el informe de supervisión de OSINERGMIN y según los costos unitarios aprobados por dicha autoridad en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH y el literal f) del artículo 4 del Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales, aprobado por la Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH, el Administrador del FISE suscribe convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar



³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0220-2024-MINEM/DGH

Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital que son cubiertos con recursos del FISE en el marco de lo establecido en el Programa Anual de Promociones aprobado por el MINEM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, modificada por las Resolución Ministerial N° 327-2027-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, cuya una de las actividades por parte del Administrador del FISE, es la suscripción del convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar las actividades para el financiamiento de las inversiones en bienes de capital (CAPEX);

Que, por lo expuesto, el 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS S.A.C., el Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica (en adelante, Convenio)";

Que, mediante la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos de gobiernos nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 350 000 000,00 (Trescientos cincuenta millones y 00/100 soles), a favor del MINEM para excepcionalmente financiar la ejecución de programas de masificación que incentiven el uso de gas natural y que promuevan el acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP) a través del FISE, administrado por este Ministerio. En el numeral 24.6 del artículo 24 de la citada Ley, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública;

Que, por lo expuesto, el 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS S.A.C, la Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica (en adelante, Convenio)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a fin de brindar el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en la Concesión de Ica;

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.



Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, los desembolsos de los recursos del FISE efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no se consideran en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, se establece que el Administrador del FISE, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de recibido el Informe de Supervisión del OSINERGMIN, elabora la Liquidación Final del Proyecto, aprobándose mediante Resolución Directoral y se publica en la página web del FISE. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles de aprobado la Liquidación Final, se instruirá al fiduciario del Administrador del FISE para que realice la transferencia a la cuenta bancaria del Concesionario;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0282-2024/MINEM-DGH-FISE del 05 de julio de 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración de la Liquidación Final FISE – Redes, a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de CONTUGAS S.A.C. por los Proyectos PE-23-203 (Sector 02 Malla 02, Sector 04 Malla 04 y Sector 07 Malla 00 (ET I y ET II) y PE-23-105 (Sector 01 Malla 01, Sector 02 Malla 02, Sector 03 Malla 03, Sector 04 Malla 04 y Sector 05 Malla 00); en el marco del Programa Anual de Promociones 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, el artículo 7 del procedimiento aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH; y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final FISE - Redes de los Proyectos PE-23-203 (Sector 02 Malla 02, Sector 04 Malla 04 y Sector 07 Malla 00 (ET I y ET II) y PE-23-105 (Sector 01 Malla 01, Sector 02 Malla 02, Sector 03 Malla 03, Sector 04 Malla 04 y Sector 05 Malla 00; según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0282-2024/MINEM-DGH-FISE.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0220-2024-MINEM/DGH

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0282-2024/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0282-2024/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.



Jorge William Arnao Arana
Director General de Hidrocarburos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N° 0282-2024/MINEM-DGH-FISE

A : Jorge William Arnao Arana
Director General de Hidrocarburos

De : Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

Asunto : Liquidación Final FISE- Redes para Concesionario CONTUGAS S.A.C. – Octavo Grupo de Proyectos Plan Punte Perú 02

Referencia : Expediente I-2404-2024

Fecha : San Borja, 05 de julio de 2024

1. OBJETIVO

Sustentar la Liquidación Final del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE al Concesionario CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS) que suscribió el Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Ica; cuyas liquidaciones finales han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento).

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE y sus modificatorias.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.5 Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM⁵, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2024 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH⁶, que aprueba el “Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE”.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, que contiene, entre otros, el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Cruz Blanca y Tupac Amaru II, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Ica.
- 3.2 Con fecha 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) suscribió con el Concesionario, el “Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica” (en adelante, Convenio), de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales”, aprobado por Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH y el Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH, que reemplaza y deja sin efecto a la Resolución Vice Ministerial N° 010-2021-MINEM/VMH.
- 3.3 Con fecha 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) suscribió con el Concesionario la “Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica”.
- 3.4 El 13 de diciembre de 2023, mediante la Carta GRT-0104-2023, con Expediente N° 3625376, la empresa CONTUGAS, remitió la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-203 (Sector 02 Malla 02, Sector 04 Malla 04 y Sector 07 Malla 00 (ET I y ET II)).
- 3.5 El 18 de enero de 2024, mediante la Carta GRT-0012-2024, con Expediente N° 3651536, la empresa CONTUGAS, remitió la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-105 Sector 01 Malla 01, Sector 02 Malla 02 y Sector 03 Malla 03.
- 3.6 El 22 de febrero de 2024, mediante la Carta GRT-0037-2024, con Expediente N° 3686616, la empresa CONTUGAS, remitió la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-105 (Sector 04 Malla 04 y Sector 05 Malla 00).



⁵ Publicada el 27 de marzo de 2024 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 10 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.7 Mediante el Oficio N° 6103-2024-OS-GSE/DSR de fecha 06 de junio de 2024, bajo el expediente N° 3757824, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, OSINERGMIN) remitió a este Ministerio, los siguientes Informes de Supervisión, incluyendo sus respectivos proyectos:

N° Informe de Supervisión	Código de Proyecto	Nombre de Malla
GSE/DSR-6103-2024	PE-23-203	Sector Túpac Amaru II Malla 02
GSE/DSR-6103-2024	PE-23-203	Sector Túpac Amaru II Malla 04
GSE/DSR-6103-2024	PE-23-203	Sector Túpac Amaru II Malla 00 ET I y ET II
GSE/DSR-6103-2024	PE-23-105	Sector CC. PP. Cruz Blanca Malla 01
GSE/DSR-6103-2024	PE-23-105	Sector CC. PP. Cruz Blanca Malla 02
GSE/DSR-6103-2024	PE-23-105	Sector CC. PP. Cruz Blanca Malla 03
GSE/DSR-6103-2024	PE-23-105	Sector CC. PP. Cruz Blanca Malla 04
GSE/DSR-6103-2024	PE-23-105	Sector CC. PP. Cruz Blanca Malla 00

- 3.8 Mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Ica, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Ica.

4. ANÁLISIS

- 4.1 Mediante la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos de gobiernos nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 350 000 000,00 (Trescientos cincuenta millones y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Energía y Minas - MINEM para excepcionalmente financiar la ejecución de programas de masificación que incentiven el uso de gas natural y que promuevan el acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP) a través del FISE, administrado por este Ministerio. En el numeral 24.6 del artículo 24 de la citada Ley, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública.

- 4.2 A fin de ejecutar los mencionados recursos, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH, se aprobó el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", cuyo objetivo es establecer disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del Fondo, efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales.

Elaboración de la Liquidación Parcial – Redes

- 4.3 La Liquidación Parcial FISE para las Inversiones en Bienes de Capital, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento, para lo cual, el Concesionario



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

debe cumplir con remitir la “Solicitud de Transferencia”, conforme el formato del Anexo 1 del Procedimiento, adjuntando la declaración jurada respectiva, suscrita por el representante legal del Concesionario, en la que se mencione de manera expresa que el servicio objeto de Liquidación Parcial cumple con los requerimientos establecidos en el Programa Anual de Promociones y en el Procedimiento.

- 4.4 Al respecto, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior, el 29 de diciembre de 2023, mediante la Resolución Directoral N° 0419-2023-MINEM/DGH, se aprobó la Liquidación Parcial FISE-Redes en la zona de Túpac Amaru II de los siguientes proyectos de CONTUGAS:

Proyecto	Retención 2% (US\$)	Monto a transferido al Concesionario - Liquidación Parcial (US\$)
Sector 02 Malla 02	0.00	98,083.74
Sector 04 Malla 04	0.00	97,280.25
Sector 07 Malla 00 (ET I y ET II)	0.00	86,065.17
Total		281,429.16

- 4.5 Asimismo, el 06 de febrero de 2024, mediante la Resolución Directoral N° 0040-2024-MINEM/DGH, se aprobó la Liquidación Parcial FISE-Redes en la zona de Cruz Blanca de los siguientes proyectos de CONTUGAS:

Proyecto	Retención 2% (US\$)	Monto a transferido al Concesionario - Liquidación Parcial (US\$)
Sector 01 Malla 01	0.00	108,556.45
Sector 02 Malla 02	0.00	55,523.49
Sector 03 Malla 03	0.00	17,468.54
Total		181,548.48

- 4.6 También, el 19 de abril de 2024, mediante la Resolución Directoral 0125-2024-MINEM/DGH se aprobó la Liquidación Parcial FISE-Redes en la zona de Cruz Blanca de los siguientes proyectos de CONTUGAS:

Proyecto	Retención 2% (US\$)	Monto a transferido al Concesionario - Liquidación Parcial (US\$)
Sector 04 Malla 04	0.00	76,410.34
Sector 05 Malla 00	0.00	66,531.31
Total		142,941.65

Elaboración de la Liquidación Final – Redes

- 4.7 La Liquidación Final FISE para las Inversiones en Bienes de Capital, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en el artículo 7 del Procedimiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.8 El Programa de Transferencia FISE contiene los montos de la Liquidación Final a transferir por la infraestructura del Proyecto que no tenga observaciones y que se encuentre en Operación Comercial, considerando el Informe de Supervisión del OSINERGMIN y los costos unitarios aprobados por el OSINERGMIN en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular debidamente actualizados a la fecha de la Operación Comercial; el monto resulta de la diferencia entre el monto total del Proyecto y el monto transferido en la Liquidación Parcial. De acuerdo con lo establecido en el Convenio, se aplica, además, la retención del Fondo de Garantía de acuerdo con el porcentaje establecido en el mencionado Convenio.
- 4.9 En ese sentido, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo precedente y teniendo en cuenta la presentación del Informe de Supervisión por parte de Osinergmin así como la Solicitud de Transferencia presentada por el Concesionario, se ha procedido a elaborar la liquidación final de los siguientes Proyectos:

Código de Proyecto	Nombre de Malla
PE-23-203	Sector 02 Malla 02
PE-23-203	Sector 04 Malla 04
PE-23-203	Sector 07 Malla 00 (ET I y ET II)
PE-23-105	Sector 01 Malla 01
PE-23-105	Sector 02 Malla 02
PE-23-105	Sector 03 Malla 03
PE-23-105	Sector 04 Malla 04
PE-23-105	Sector 05 Malla 00



- 4.10 Es pertinente señalar que, la liquidación de los Proyectos detallados en el numeral precedente, cuyas solicitudes de transferencia no cuentan con diferencias y/o observaciones con el Informe de Supervisión del OSINERGMIN, se elaboraron sobre la base de los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 047-2022-OS/CD, cuyos resultados se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente informe, los cuales sustentan la Liquidación Final FISE – Redes del Anexo 2. Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del Convenio los montos a transferir al Concesionario se encuentran en dólares americanos y se ha agregado el Impuesto General a las Ventas - IGV correspondiente.



Retención del Fondo de Garantía

- 4.11 De acuerdo con el numeral 8.3 de la Cláusula Octava del Convenio, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de los montos determinados por cada Proyecto Priorizado, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio. El Fondo de Garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Proyecto Priorizado. En caso el Proyecto Priorizado se haya dividido en dos o más Proyectos, el porcentaje de la retención y devolución se aplica sobre el monto de cada Proyecto; sin embargo, debido a que la culminación de los Proyectos ha excedido los (90) días calendarios, no se realizará la retención del 2%.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.12 En ese sentido, en los Anexos 01 y 02 del presente informe, se detallan los montos a transferir al Concesionario sin la retención del 2%.
- 4.13 Por lo expuesto, considerando que el monto correspondiente a la liquidación final resulta de la diferencia entre el monto total del Proyecto y el monto transferido en la Liquidación Parcial, y que los Proyectos objetos de evaluación ya han sido liquidados de manera parcial conforme se señaló en los párrafos 4.4, 4.5 y 4.6 del presente informe, el monto a transferir en la presente liquidación, será la siguiente:

Código Proyecto	Nombre de Malla	Retención 2% (US\$)	Monto a transferir al Concesionario final (US\$)
PE-23-203	Sector 02 Malla 02	0.00	65,389.16
PE-23-203	Sector 04 Malla 04	0.00	64,853.50
PE-23-203	Sector 07 Malla 00 (ET I y ET II)	0.00	57,376.78
PE-23-105	Sector 01 Malla 01	0.00	72,370.97
PE-23-105	Sector 02 Malla 02	0.00	37,015.66
PE-23-105	Sector 03 Malla 03	0.00	11,645.69
PE-23-105	Sector 04 Malla 04	0.00	50,940.22
PE-23-105	Sector 05 Malla 00	0.00	44,354.20
Total			403,946.18



- 4.14 Cabe señalar que, estos montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2024, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 27 de marzo de 2024 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2024).

Penalizaciones

- 4.15 De acuerdo con el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del Convenio, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos a favor del Concesionario, considerando ese orden de prelación.
- 4.16 Al respecto, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han detectado incumplimientos que impliquen el cobro de penalidades. Sin embargo, en caso se detecten incumplimientos posteriores, las penalidades serán descontadas del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar la presente Liquidación Final FISE – Redes.
- 5.2 Considerando lo establecido en el artículo 7 del Procedimiento, se ha elaborado la Liquidación Final FISE – Redes a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Inversiones en Bienes de Capital, correspondiente a los Proyectos los Proyectos PE-23-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

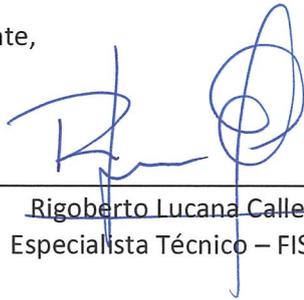
203 (Sector 02 Malla 02, Sector 04 Malla 04 y Sector 07 Malla 00 (ET I y ET II)) y PE-23-105 (Sector 01 Malla 01, Sector 02 Malla 02, Sector 03 Malla 03, Sector 04 Malla 04 y Sector 05 Malla 00; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a la cuenta bancaria, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir al Concesionario del Anexo 02 del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar al Director General de Hidrocarburos la Liquidación Final FISE – Redes para el Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica, a fin de que se apruebe y disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE



Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1: LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS DEL FISE PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE USUARIOS RESIDENCIALES EN LA CONCESIÓN DE ICA

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-203 SECTOR-02-MALLA-02

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Barreno	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010201	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	213.8	USD/ml	42.165883	47.30	10,112.103006
010203010202	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Flexible	1488.95	USD/ml	57.689126	64.71	96,348.877537
010203010203	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Rígido	1.3	USD/ml	52.606172	59.01	76.710116
010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	3	USD/ml	37.284569	41.82	125.465107
010203010102	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	535.4	USD/ml	52.807812	59.23	31,713.861408
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	142.058212	159.35	159.345180

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010201	213.8	USD/ml	47.30	10,112.103006
010203010202	1488.95	USD/ml	64.71	96,348.877537
010203010203	1.3	USD/ml	59.01	76.710116
010203010101	3	USD/ml	41.82	125.465107
010203010102	535.4	USD/ml	59.23	31,713.861408
040203010401	1	USD/válvula	159.35	159.345180
Total sin retención				138,536.36
IGV (18%)				24,936.54
Total con IGV				163,472.90
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				163,472.90
LIQUIDACIÓN PARCIAL con IGV				98,083.74
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				65,389.16





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-203 SECTOR-04-MALLA-04

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010102	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	2119.98	USD/ml	57.267812	57.26	121,400.046532
010203010103	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Egudo	1.8	USD/ml	47.7246212	51.75	93.154978
010203010201	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	41.8	USD/ml	42.165883	45.72	1,911.289166
010203010202	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Flexible	123.1	USD/ml	57.688126	62.56	7,700.890190
010203010203	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Egudo	3	USD/ml	53.888172	57.85	171.138167
010203010302	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Sema Espeso Pavimento Flexible	88	USD/ml	67.520460	67.85	5,970.913802
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 3 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	154.0477163	154.05	154.047716

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
Sector 04 Malla 04				
010203010102	2119.98	USD/ml	57.26471313	121,400.046532
010203010103	1.8	USD/ml	51.75276551	93.154978
010203010201	41.8	USD/ml	45.7246212	1,911.289166
010203010202	123.1	USD/ml	62.55800317	7,700.890190
010203010203	3	USD/ml	57.04605555	171.138167
010203010302	88	USD/ml	67.85129321	5,970.913802
040203010401	1	USD/válvula	154.0477163	154.047716
Total sin retención				137,401.48
IGV (18%)				24,732.27
Total con IGV				162,133.75
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				162,133.75
LIQUIDACIÓN PARCIAL con IGV				97,280.25
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				64,853.50





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-203 SECTOR-07-MALLA-00 (ET I y ET II)

ETAPA DEL PROYECTO	Código	Partidos	CANTIDAD	Unidad	Boremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
ETAPA I	010207010202	Tuberia de Polietileno de 90 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Flexible	559.5	USD/ml	81.81257667	90.86	50,849.634853
ETAPA I	010207010203	Tuberia de Polietileno de 90 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Rigido	1.3	USD/ml	77.40962002	83.94	109.126023
ETAPA I	040207010401	Válvula de Polietileno de 50mm de Alta Densidad de 1 bar de tipo Bola	1	USD/ml	281.6525277	315.18	315.186144
ETAPA II	010207010102	Tuberia de Polietileno de 50 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	555	USD/ml	77.18325586	86.52	48,049.476821
ETAPA II	010207010103	Tuberia de Polietileno de 50 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rigido	1	USD/ml	79.78249902	79.40	79.395974
ETAPA II	010207010202	Tuberia de Polietileno de 90 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Flexible	233.3	USD/ml	83.81017667	94.61	21,932.399818
ETAPA II	010207010203	Tuberia de Polietileno de 90 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Rigido	2.6	USD/válvula	77.80822002	86.83	225.757399

Sector 07 Malla 00						
ETAPA DEL PROYECTO	Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$	
ETAPA I	010207010202	559.5	USD/ml	90.88406587	50,849.634853	
ETAPA I	010207010203	1.3	USD/ml	83.94309479	109.126023	
ETAPA I	040207010401	1	USD/ml	315.1861441	315.186144	
ETAPA II	010207010102	555	USD/ml	86.57563391	48,049.476821	
ETAPA II	010207010103	1	USD/ml	79.39597351	79.395974	
ETAPA II	010207010202	233.3	USD/ml	94.00942914	21,932.399818	
ETAPA II	010207010203	2.6	USD/válvula	86.82976874	225.757399	
Total sin retención					121,560.98	
IGV (18%)					21,880.98	
Total con IGV					143,441.96	
Retención (2%)					0.00	
Monto total del Proyecto con IGV					143,441.96	
LIQUIDACIÓN PARCIAL con IGV					86,065.17	
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV					57,376.78	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-105 SECTOR-01-MALLA-01

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
010203010101	Tubaría de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Asfaltado	1354.45	USD/ml	41.82	56,645.40
010203010102	Tubaría de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Píedra	1594.66	USD/ml	59.23	94,458.02
010203010103	Tubaría de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Riego	8.8	USD/ml	53.53	471.08
0404	OTROS (Cruce de Canal PE)	5	USD	318.89	1,594.45
040203010401	Válvula de Retención de 12mm de Alta Densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	159.35	159.35

Longitud (m)										
Dámetro (mm)	Ø200	Ø225	Ø300	Ø375	Ø450	Ø525	Ø600	Ø675	Ø750	TOTAL(m)
Red										2957.91
Derivación y/o Conexión										0.00
Total General: 2957.91										

Resultado: **APROBADO**

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Valor unitario	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010101	Tubaría de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Asfaltado	1354.45	USD/ml	37.24559	41.82	56,645.40
010203010102	Tubaría de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Píedra	1594.66	USD/ml	33.96782	59.23	94,458.02
010203010103	Tubaría de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Riego	8.8	USD/ml	47.21458	53.53	471.08
0404	OTROS (Cruce de Canal PE)	5	USD	264.27960	318.89	1,594.45
040203010401	Válvula de Retención de 12mm de Alta Densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	142.02612	159.35	159.35

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010101	1354.45	USD/ml	41.82	56,645.40
010203010102	1594.66	USD/ml	59.23	94,458.02
010203010103	8.8	USD/ml	53.53	471.08
0404	5	USD	318.89	1,594.45
040203010401	1	USD/válvula	159.35	159.35
Total sin retención				153,328.32
IGV (18%)				27,599.10
Total con IGV				180,927.42
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				180,927.42
LIQUIDACIÓN PARCIAL con IGV				108,556.45
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				72,370.97





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-105 SECTOR-02-MALLA-02

CÓDIGO	SECTOR	MALLA	FECHA CALIFICACIÓN	PROYECTO	CÓDIGO PPM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
010203010101	02	MALLA 02	7/12/2023	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE CRUZ BLANCA	010203010101	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	1452.15	USD/ml	41.82	60,731.38
010203010102	02	MALLA 02	7/12/2023	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE CRUZ BLANCA	010203010102	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	290.6	USD/ml	59.23	17,213.39
0404	02	MALLA 02	7/12/2023	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE CRUZ BLANCA	0404	OTROS (Cruce de Canal PE)	1	USD	318.89	318.89
040203010401	02	MALLA 02	7/12/2023	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE CRUZ BLANCA	040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	159.35	159.35

PE-23-105 (0432804) SECTOR-02-PP CRUZ BLANCA MALLA 02										
Que comprende el(los) Distrito(s) de <u>CRUZBLANCA</u> ... Provincia de <u>CRUZBLANCA</u>										
Longitud (ml)										
Díámetro (pulg)	Ø50	Ø75	Ø102	Ø152	Ø200	Ø250	Ø300	Ø375	Ø450	TOTAL(ml)
Red	-	-	-	1742.75	-	-	-	-	-	1742.75
Desviación y/o Conexión	0.30	-	-	-	-	-	-	-	-	0.30
Total General										1743.05

Resultado: **APROBADO**

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010101	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	1452.15	USD/ml	28.4289	41.82	60,731.385232
010203010102	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	290.6	USD/ml	52.807812	59.23	17,213.388355
0404	OTROS (Cruce de Canal PE)	1	USD	318.895860	318.89	318.891632
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	142.658212	159.35	159.345180

Sector 02 Malla 02				
Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010101	1452.15	USD/ml	41.82170246	60,731.385232
010203010102	290.6	USD/ml	59.23395855	17,213.388355
0404	1	USD	318.8916317	318.891632
040203010401	1	USD/válvula	159.3451803	159.345180
Total sin retención				78,423.01
IGV (18%)				14,116.14
Total con IGV				92,539.15
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				92,539.15
LIQUIDACIÓN PARCIAL con IGV				55,523.49
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				37,015.66





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-105 SECTOR-03-MALLA-03

PROYECTO	REGION	MUNICIPIO	UBICACION	PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
CHUZELMICA	SECTOR 03	MALLA 03	61210101	8000-POLIPRO	010203010101	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	29.1	41.82	1,217.01
CHUZELMICA	SECTOR 03	MALLA 03	61210102	8000-POLIPRO	010203010102	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	393.3	59.33	23,296.72
CHUZELMICA	SECTOR 03	MALLA 03	61210104	VÁLVULA	040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	159.35	159.35

Longitud (m)		Distribución		TOTAL (m)	
Ø20	Ø25	Ø32	Ø40	Ø150	Ø200
		422.60			
Distribución y/o Conexión					
Total General					422.60

Resultado **APROBADO**

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010101	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	29.1	USD/ml	17,264,549	41.82	1,217,011,542
010203010102	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	393.3	USD/ml	52,807,812	59.33	23,296,715,898
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	142,050,212	159.35	159,345,180

Sector 03 Malla 03				
Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010101	29.1	USD/ml	41.82170246	1,217.011542
010203010102	393.3	USD/ml	59.23395855	23,296.715898
040203010401	1	USD/válvula	159.3451803	159.345180
Total sin retención				24,673.07
IGV (18%)				4,441.15
Total con IGV				29,114.23
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				29,114.23
LIQUIDACIÓN PARCIAL con IGV				17,468.54
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				11,645.69





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-105 SECTOR-04-MALLA-04

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Barremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	1568.13	USD/ml	37.384568	41.82	65,581.866284
010203010102	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	455.82	USD/ml	52.877832	59.23	27,000.022987
010203010301	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Resaca Pavimento Afirmado	18.6	USD/ml	47.987397	52.77	981.565501
010203010302	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Resaca Pavimento Flexible	197.8	USD/ml	62.759440	70.18	13,882.512860
0404	OTROS (Cruce de Canal PE)	1	USD/ml	284.245960	318.89	318.891632
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	142.026212	159.35	159.345180

Sector 04 Malla 04

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010101	1568.13	USD/ml	41.82	65,581.866284
010203010102	455.82	USD/ml	59.23	27,000.022987
010203010301	18.6	USD/ml	52.77	981.565501
010203010302	197.8	USD/ml	70.18	13,882.512860
0404	1	USD/ml	318.89	318.891632
040203010401	1	USD/válvula	159.35	159.345180
Total sin retención				107,924.20
IGV (18%)				19,426.36
Total con IGV				127,350.56
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				127,350.56
LIQUIDACIÓN PARCIAL con IGV				76,410.34
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				50,940.22





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-105 SECTOR-05-MALLA-00

Código	Partida	CANTIDAD	Unidad	Estado	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010207010102	Tuberia de Polietileno de 90 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	937.9	USD/ml	77.82252	86.58	81,199.287046
0403	Choros de Suelo	1	USD/ml	11807.68	11807.68	11,807.675499
0404	OTROS (Chuto de Canal PE)	2	USD/ml	318.89	318.89	637.783263
040207010401	Lechuela de Polietileno de 50mm de Alta Densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/ml	326.02	326.02	326.024911

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010207010102	937.9	USD/ml	86.58	81,199.287046
0403	1	USD/ml	11807.68	11,807.675499
0404	2	USD/ml	318.89	637.783263
040207010401	1	USD/ml	326.02	326.024911
Total sin retención				93,970.77
IGV (18%)				16,914.74
Total con IGV				110,885.51
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				110,885.51
LIQUIDACIÓN PARCIAL con IGV				66,531.31
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				44,354.20





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 2: LIQUIDACIÓN FINAL FISE – REDES

CONCESIONARIO: CONTUGAS S.A.C.

Código	Proyecto	Retención 2% (US\$)	Monto a transferir 60% (US\$)
PE-23-203	Sector 02 Malla 02	0.00	65,389.16
PE-23-203	Sector 04 Malla 04	0.00	64,853.50
PE-23-203	Sector 07 Malla 00 (ET I y ET II)	0.00	57,376.78
PE-23-105	Sector 01 Malla 01	0.00	72,370.97
PE-23-105	Sector 02 Malla 02	0.00	37,015.66
PE-23-105	Sector 03 Malla 03	0.00	11,645.69
PE-23-105	Sector 04 Malla 04	0.00	50,940.22
PE-23-105	Sector 05 Malla 00	0.00	44,354.20
Total		0.00	403,946.18

